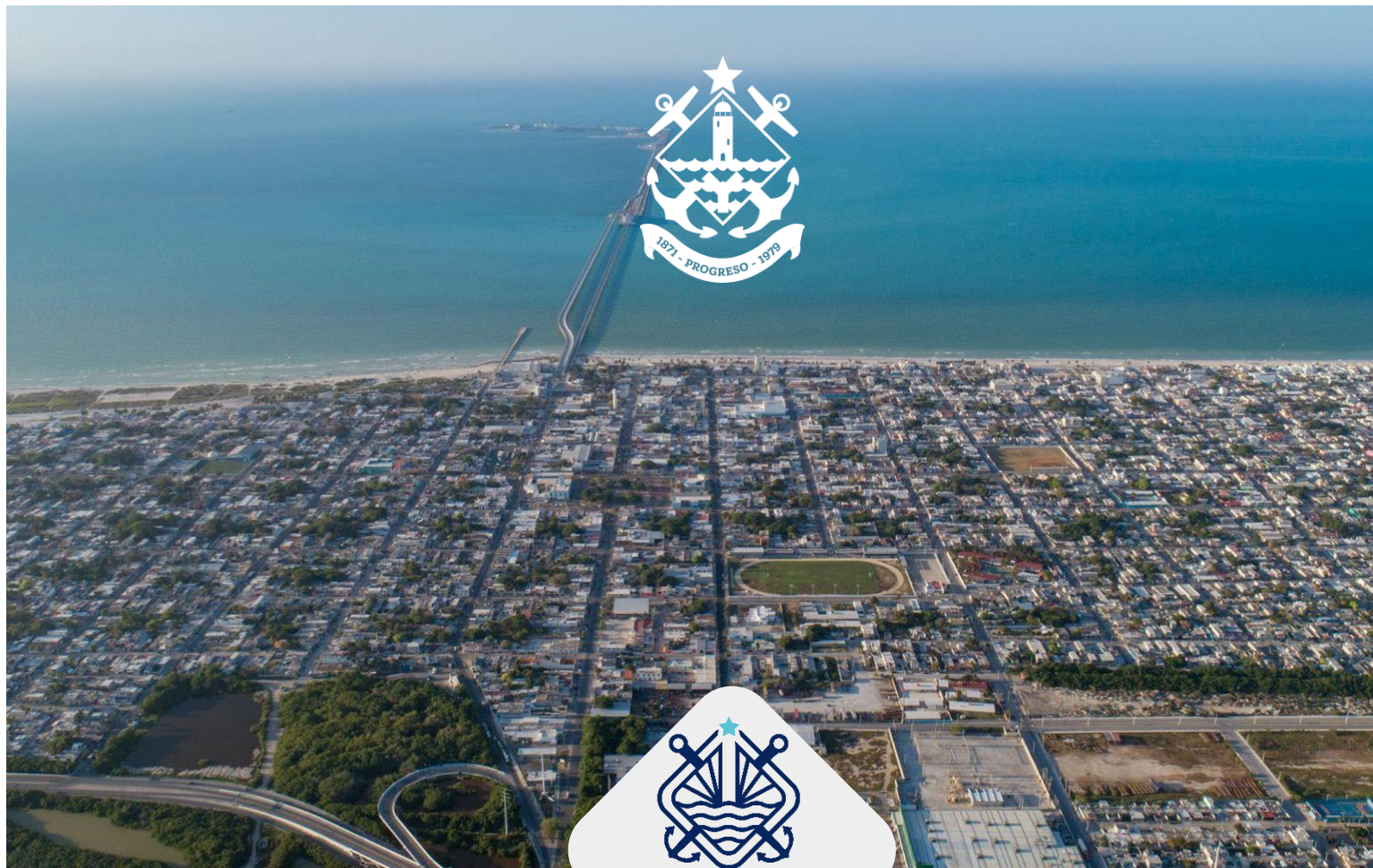




GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

VIERNE 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

I. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

AÑO: I TOMO: I No. 786. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO. OFICIAL MAYOR

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación de la Modificación del Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. 2. Aprobación de la integración del Comité de Transparencia 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

Y considerando

Con fundamento en los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso A fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 43 y 44 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que la M.A. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de éste H. Ayuntamiento, pase al salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Modificación al Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, le cedió el uso de la palabra a la M.A. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Modificación al Manual de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Seguidamente y en uso de la voz, la M.A. Iresine Solís Hernández, expuso al H. Cabildo, que la Modificación, es en específico a las fracciones I y III de la Disposición Quinta del referido ordenamiento jurídico, en el cual se menciona en la fracción I que el Presidente, será el Titular del

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Comité y recaerá en la figura del Responsable de la Unidad Jurídica de éste H. Ayuntamiento; y en la fracción III que Segundo Vocal; podrá ser: El Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria; pero después de un análisis se llegó a la conclusión que lo más conveniente para tal fin, es que el cargo de Presidente sea ocupado por el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria; y el de Segundo Vocal, sea ocupado por el Responsable de la Unidad Jurídica ambos de éste H. Ayuntamiento. Acto seguido realizó un comparativo entre el artículo vigente y el artículo ya modificado, el cual fue propuesto al H. Cabildo, el cual se detalla a continuación:- - - - -

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Quinto. El Comité estará integrado por los siguientes Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021:

- I. **Presidente, Quien será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Titular de la Unidad Jurídica de éste H. Ayuntamiento;**
- II. Primer Vocal;
- III. **Segundo Vocal; Que podrá ser: El Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria;**
- IV. Secretario Técnico;
- V. Invitados;

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

Quinto. El Comité estará integrado por los siguientes Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2021-2024:

- I. **Presidente, Quien será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria;**
- II. Primer Vocal;
- III. **Segundo Vocal; Quien será: El Titular de la Unidad Jurídica de este H. Ayuntamiento;**
- IV. **Secretario Técnico;**
- V. **Invitados;**

Continuando con el uso de la palabra la M.A. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, la Modificación al Manual de

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, ya con la modificación propuesta, el cual se detalla a continuación: - - - - -

MANUAL DE INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. El presente manual tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del Comité de Transparencia H. Ayuntamiento.

Segundo. El presente Manual se emite en términos de lo establecido en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y acorde con los artículos 43 y 44 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.

La normatividad en que se fundamenta el presente Manual es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Actos y Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán;
- Código de procedimientos Civiles de Yucatán;
- Lineamientos del INAIIP en la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX, SISA 2.0 (Sistema de Solicitudes de Acceso a la información) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia;

Tercero. La aplicación e interpretación del presente Manual corresponde al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso.

Lo no previsto en el presente Manual será resuelto por el comité

Cuarto. Para los efectos de este Manual se entenderá por;

Comité: Comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso;

Instituto: Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales de Yucatán. (INAIIP).

Ley: Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Manual: Manual de Integración, Operación y normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

Presidente: al Presidente del Comité de Transparencia del H: Ayuntamiento de Progreso;

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Vocal: a los vocales que integran el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso;

Secretario: al Secretario Técnico Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento.

CAPITULO II INTEGRACION DEL COMITÉ.

Quinto. El Comité estará integrado por los siguientes Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso 2021-2024:

- I. Presidente, Quien será el Titular del Comité y recaerá en la figura del Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria;
- II. Primer Vocal; Que podrá ser: El Director de Contraloría de este H. Ayuntamiento;
- III. Segundo Vocal; Que podrá ser: EL Titular de la Unidad Jurídica de este H. Ayuntamiento,
- IV. Secretario Técnico; Que podrá ser: El Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso; e
- V. Invitados; Aquellos que el comité considere necesarios, como lo son los Funcionarios y Titulares de las Dependencias Municipales de este H. Ayuntamiento.

Sexto. El Comité de Transparencia contará con un Secretario Técnico, quien será asignado por el Presidente del comité.

Séptimo. Los miembros del Comité podrán ser suplidos en sus funciones por el servidor público que ocupe el nivel jerárquico inmediato inferior, previa comunicación al Presidente del comité de Transparencia. Cuando en caso fortuito o por causas de fuerza mayor. El Presidente no asista o se ausente de las sesiones del Comité, el Presidente municipal designara su suplente.

Octavo. El comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer el sistema de Comunicación entre los miembros del comité y la Unidad de Transparencia de Progreso;
- II. Vigilar que el sistema se ajuste a la normatividad aplicable, y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;
- III. Realizar acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elabora la versión publica de dicha información;
- V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como tramites, costos y resultados;
- VI. Promover y proponer, la política y la normatividad del Comité en materia de Transparencia y Acceso a la Información, así como de la Unidad de Transparencia de Progreso;

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- VII. Establecer la Oficina Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia de Progreso y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de esta última;
- VIII. Promover la capacitación y actualización de los servicios públicos adscritos a la Unidad de Transparencia de Progreso.
- IX. Fomentar la cultura de Transparencia,
- X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de la Unidad de Transparencia de Progreso;
- XI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por la unidad de Transparencia de Progreso;
- XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIV. Elaborar y enviar al Comisionado Presidente del Instituto, de conformidad con los criterios que expida el propio Instituto, la información señalada para la elaboración del informe anual del Comité;
- XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Instituto, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- XVI. Las demás que le confiera la normatividad vigente.

CAPITULO III DE LAS SESIONES

Noveno. El comité sesionara con la mayoría simple de sus integrantes y será convocado cada vez que su Presidente lo considere necesario a partir de la presentación de solicitudes, cuya información sea catalogada por la Unidad de Transparencia de Progreso como de acceso restringido o, en su caso, sea declarada inexistente, o bien para resolver los asuntos previstos en su programa de trabajo.

Décimo. De las votaciones;

- I. Los integrantes del comité tendrán derecho a Voz y Voto,
- II. El secretario técnico tiene Voz, pero no Voto.
- III. El Presidente del Comité tendrá Voto de Calidad.
- IV. Los asistentes en calidad de invitados tendrán Voz, pero no Voto (estos son los servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban estar presentes en las sesiones del comité).

Décimo primero. Las sesiones se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- I. Verificación del quorum;
- II. Presentación y aprobación del día; y
- III. Discusión y aprobación de los acuerdos y resoluciones presentados.

Las sesiones darán inicio en la hora y fecha indicadas, teniendo una tolerancia de 15 minutos para que se integre el quorum. Si transcurrido dicho termino no se reúne el quorum, se hará constar en acta circunstanciada tal situación y se citará de nueva cuenta a los integrantes para la realización de la sesión que deberá de celebrarse dentro de ese o el siguiente día inhábil.

Décimo segundo. En las reuniones del Comité se observarán las siguientes formalidades:

- I. El presidente presidirá la reunión al Secretario la presentación de los puntos del orden del día.
- II. Cuando se sometan a consideración del Comité asuntos vinculados con solicitudes de información, se presentará a documentación con el argumento que sustentara caracterizarla como de acceso restringido o de inexistencia de la información.
- III. Los integrantes del comité podrán intervenir para comentar o sugerir sobre los diferentes temas motivos de la reunión.
- IV. Una vez que el Presidente considere suficiente discutido un punto lo pondrá a consideración para su votación. Los integrantes del Comité emitirán su voto a favor o en contra. En caso de empate el titular ejercerá el voto de calidad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.
- V. Terminada la discusión de cada asunto, el Secretario recogerá los argumentos vertidos por los integrantes del comité para integrarlos al acta correspondiente.
- VI. Una vez agotados los puntos de la sesión el Presidente hará la declaratoria de cierre y procederá a instruir al Secretario para que recabe las firmas de los asistentes.

Décimo tercero. De cada sesión que celebre el comité se elaborara la respectiva Acta que contendrá:

- I. El orden del día,
- II. El nombre y cargo de los asistentes a la sesión,
- III. El desarrollo de la reunión,
- IV. Los acuerdos tomados de la misma,
- V. Y la firma de los participantes.

Así mismo, se presentará en el acta, en su caso, los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se toman, los plazos para su cumplimiento y términos de la votación.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Los acuerdos tomados por el Comité serán obligatorios para sus integrantes, la Unidad de Transparencia de Progreso y para cada una de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Progreso que estén involucradas.

CAPITULO IV

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Décimo cuarto. Son funciones del Presidente del Comité:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité
- III. Poner a consideración del comité los asuntos a tratar, y someterlos a votación.
- IV. Informar al comisionado Ciudadano Presidente, la ampliación del plazo de reserva de la información que se encuentre clasificada como reservada; en términos del artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Rendir los informes que sean solicitados por el INAIIP sobre las actividades y resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior, respecto al acceso a la información pública para la elaboración del informe anual, conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General;
- VI. Someter a la consideración del Comité, las respuestas emitidas por las Unidades de Administración con carácter restringido;
- VII. Someter a consideración del Comité la resolución que emita la Unidad administrativa para declarar la inexistencia de información solicitada, en los términos aplicables de la Ley; y la Ley General;
- VIII. Las demás que le encomiende el presente Manual y el Comité.

Décimo quinto. Son funciones de los vocales del Comité:

- I. Asistir a las sesiones del Comité.
- II. Sugerir al Presidente del Comité los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité y, en su caso, en las extraordinarias.
- III. Intervenir en las discusiones del Comité.
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones.
- V. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité.
- VI. Revisar las actas de cada sesión del Comité, y en su caso, emitir comentarios.
- VII. Firmar las actas de las sesiones del Comité, en caso de haber estado presente en ellas, y
- VIII. Las demás que sean necesarias relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Décimo Sexto. Son funciones del secretario técnico las siguientes:

- I. Levantar minutas de las sesiones del Comité.
- II. Llevar una relación de los acuerdos tomados por el Comité y además darles el seguimiento correspondiente.
- III. Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones del Comité.
- IV. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, la cual se enviará con la convocatoria correspondiente.
- V. Coordinar el desarrollo de estudios técnicos, criterios, lineamientos, procedimientos y/o guías que ordene el Comité.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Décimo séptimo. Son obligaciones de los integrantes del Comité;

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Sugerir al Presidente del Comité los asuntos que deberán tratarse en las sesiones;
- III. Intervenir en las discusiones del Comité;
- IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Suscribir sus actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Comité;
- VI. Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Comité e informar del avance y cumplimiento de las mismas;
- VII. Vigilar que se dé cumplimiento al programa de trabajo y a los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Comité;
- VIII. Proponer la asistencia de servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban estar presentes en las sesiones del Comité en calidad de invitados. Los integrantes del Comité promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados.

CAPITULO VI

VIGENCIA, ALCANCE Y MODIFICACIONES

Décimo octavo. El presente Manual entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Progreso. Sera de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso. El presente Manual podrá modificarse con la aprobación del H. Cabildo, previa solicitud del Comité de Transparencia, a propuesta de por lo menos dos de sus integrantes.

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad. -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso,

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, le cedió el uso de la palabra a la M.A. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de éste H. Ayuntamiento, para que presente ante el H. Cabildo, la integración del Comité de Transparencia 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Seguidamente y en uso de la voz, la M.A. Iresine Solís Hernández, expuso al H. Cabildo, que la integración del Comité tiene como objetivo garantizar que el Ayuntamiento de Progreso, efectúe procedimientos de generación de la información, clasificación, desclasificación y declaración de inexistencia de la información, así como en las determinaciones de ampliaciones de respuesta, apegándose a los principios de las Leyes General y Local en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a las disposiciones legales y normativas aplicables. Acto seguido, presentó la integración del Comité, el cual se detalla a continuación: -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

1	PRESIDENTE	L.E.M. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE.	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.
2	SECRETARIO TÉCNICO	M.A. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
3	VOCAL	C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR	DIRECTOR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.
4	VOCAL	L.D. SERGIO ALEJOS HIDALGO VICTORIA.	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortega, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad en la **Novena Sesión Extraordinaria**. -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

(RÚBRICA)

C. JULIÁN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

C.P. PATRICIA GUADALUPE ROSADO
GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

L.A. IVONNE CLAUDETTE GAMBOA RASSAM.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

ING. KARIM ALBERTO DIB LÓPEZ.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

L.E.P. DULCE MARÍA SOBERANIS GAMBOA.
REGIDORA

(RÚBRICA)

M.F. HERBERT SANTIAGO PECH BAQUEDANO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

LIC. JUDITH ALHELÍ HERNÁNDEZ RIVERO.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

PROFA. LUCY LORENA POLANCO AGUILAR.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

LIC. MARIO DE JESÚS CANTO BRICEÑO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

C. LUZ MARÍA LÓPEZ POLANCO.
REGIDORA.

PROGRESO, YUC., A VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO
OFICIAL MAYOR

C. RAFAEL ANTONIO LUNA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO (SMAPAP)

C. P. JORGE ABRAHAM DUARTE MANCILLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA.

C. JUAN JOSE FUENTES AGUILAR
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

I.G.E. YARELI MONSERRAT SOLANO GUTIERREZ
DIRECCIÓN REGULADORA DE COMERCIOS ESTABLECIDOS Y
ESPECTÁCULOS.

LIC. ALI YAMIL DIB MUÑOZ
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

I.S.C. JULIO JAVIER FLEITES AMAYA.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y CONECTIVIDAD

I.G.E. YULI NOEMÍ MAGAÑA LÓPEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

ING. CANAN GONGORA ORTEGON
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
ECOLOGÍA

L.E.P. ELDA MARGARITA HEVIA LI
DIRECCIÓN DE CULTURA

C. PATRICIA DEL PILAR SAURI BARROSO
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PSIC. HARLY VANESSA ALCALÁ DÍAZ.
DIRECCIÓN DE SALUD

C.D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ORDOÑEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

BR. LUIS ALBERTO GARCÍA BARROSO
DIRECCIÓN DE TURISMO

C. FRANKLIN ANTONIO FRANCO SANCHEZ
DIRECCIÓN DE PESCA

COMANDANTE EMILIO RAÚL CAAMAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

TEC. ENF. FELIPE DE JESÚS PECH GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

L.E.P. GABRIELA ALEJANDRA CASTILLA BLANCO
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN
DE MALECONES

L.E.E. DIANELA DEL CARMEN NÚÑEZ CASTRO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

C. MARIA MERCEDES ARJONA EUAN
INSTITUTO DE LA MUJER

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE
DIR. DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA.

C. IDELFIA MAGDALENA HERRERA MIRANDA
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIR. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
(PROLIMPIA)

C. DAVID EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA
DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PEQUEÑOS PRODUCTORES

C. MANUEL ANTONIO BLANCO ORDAZ.
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

L.A.E. CINTIA GUADALUPE SOSA GÓMEZ.
DIRECCIÓN DE ZONA COSTERA

L.A.D. CLAUDIA KARENINA SÁNCHEZ MADERA.
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO ECONÓMICO Y
COMERCIO